



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.839

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 11

CONSIDERANDO: Que el Presidente Constitucional de la República, ha aceptado la invitación que le ha formulado su Excelencia Señor John F. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de Norte América, para visitar la ciudad de Washington, capital de dicha República, con miras a estrechar las buenas relaciones que existen entre los dos pueblos y de fortalecer los lazos de confraternidad y de solidaridad continental.

CONSIDERANDO: Que el Colegio Médico Cubano en el Exilio también le ha formulado especial invitación para que asista a la ciudad de Miami, con el objeto de inaugurar las celebraciones del "Día del Médico Cuano", invitación que ha sido aceptada por el Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en su Artículo 200, permite al Presidente de la República ausentarse del territorio nacional por un periodo menor de treinta días, sin permiso del Congreso Nacional o de su Comisión Permanente, y el Artículo 201 de la misma Constitución prescribe que en la ausencia temporal del Presidente de la República, cuando fuere menor de treinta días, podrá encargarse del Poder Ejecutivo el Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos dispone que cuando el Poder Ejecutivo se ejerza por el Consejo de Ministros, conforme lo estatuye la Constitución de la República, será presidida por la persona que desempeñe la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO: Que la ausencia del Presidente de la República del Territorio Nacional en su visita a los Estados Unidos será menor de treinta días.

Por tanto: el Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

1º—Encargar al Consejo de Ministros, presidido por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, del Poder Ejecutivo, durante la ausencia temporal del Presidente Constitucional de la República.

2º—Este Decreto entrará en vigencia a partir del próximo 29 del presente mes de noviembre.

3º—Dar cuenta al Congreso Nacional en sus presentes sesiones ordinarias de la emisión de este Decreto.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Roberto Perdomo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Roberto Zepeda Turcios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

R. Peña G.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1846)

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General	
Idioma Nacional	L 30.00
Matemáticas	25.00
Estudios Sociales	25.00
Ciencias Naturales	25.00
Educación Musical	10.00
Inglés	15.00
Educación para el Hogar	15.00
Educación Moral y Cívica	10.00
Educación Física	10.00
Religión	10.00 L 175.00

Primer Curso Ciclo Diversificado Sección Normal	
Idioma Nacional	L 20.00
Matemáticas	15.00
Hist. Geog. de Hond. y C. A.	20.00
Ciencias Físicas y Químicas	15.00
Educación para el Hogar	10.00
Psicología General	20.00
Educación Agropecuaria	10.00
Educación Musical	15.00
Biología	15.00
Dibujo y Modelado	10.00
Orientación	10.00
Religión	10.00 L 170.00

CONTENIDO

Decreto N° 11.—Noviembre de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1846 al 1890, inclusive—Junio de 1962.

AVISOS

OTROS GASTOS

Gastos de Escritorio	L 25.00
Gasto de Luz Eléctrica	50.00
Pago de Derecho de Exámenes	326.00 L 401.00

TOTAL L 1.024.00

El gasto de L 1.024.00) mil veinticuatro lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Santo Tomás de Aquino", de Camasca, departamento de Intiburá, en la forma siguiente:

(Pasa a la Página N° 2)

Acuerdo N° 1848

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de "Francisco Morazán", en la forma siguiente:

Mario Aquiles Uclés, Profesor Auxiliar (Interino) de la Escuela Urbana "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Lilia C. de Ordóñez, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de julio).

Felipe Licóna Zepeda, Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Limón, Municipio de Santa Ana, en sustitución de María Lastenia Barrientos que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Yolanda Rovelo, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "15 de Septiembre" del Municipio de Orica, en sustitución de Marcial Flores que abandonó el

puesto en los primeros días de mes de junio. (A partir del 1° de julio próximo).

Blanca Orfilia Laínez, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Villa de San Francisco, a Sub-Directora de la misma en sustitución de Margarita Flores de Banegas que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Margarita Flores de Banegas, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona" del Municipio de Villa de San Francisco, en sustitución de Blanca Orfilia Laínez que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Raúl Rigoberto Contreras Díaz, Director (interino) de la Escuela Rural de la aldea La Calera (Mateo) de este Distrito Central, en sustitución de Paula L. Ochoa de Godoy, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de julio próximo).

Mirna Betanco, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos" de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "República de Costa Rica" de este Distrito Central, en sustitución de Ana María C. de Wong que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Ana María C. de Wong, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Costa Rica" de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos" de este Distrito Central, en sustitución de Mirna Betanco que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Magdalena v. de Argeñal, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola" de esta ciudad, en sustitución de Marta Ramírez, que fue jubilada. (A partir del 1° de julio próximo).

Lidia de Suazo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Estados Unidos de N. A." de esta ciudad, en sustitución de Olga Doris de Castro a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de julio próximo).

Blanca J. Pineda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Costa Rica" de esta ciudad, en sustitución de Teovaldo Enamorado, quien estaba nombrado para hacer licencia por los meses que faltan del presente año a la Profesora Marina Nieto M. (A partir del 1° de julio próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

(Viene de la página 1°)

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director	L 80.00	
Secretario	40.00	
Consejero Sección de Varones	30.00	
Consejera Sección de Señoritas	30.00	I 180.00
PERSONAL DOCENTE		
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL		
Primer Curso		
Idioma Nacional	L 12.00	
Estudios Sociales	10.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Ciencias Naturales	12.00	
Matemáticas	12.00	
Inglés	10.00	
Educación Física (Sritas.)	8.00	
Educación Física (Varones)	8.00	
Educación Musical	8.00	
Artes Plásticas	10.00	100.00
Segundo Curso		
Idioma Nacional	L 12.00	
Estudios Sociales	10.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Ciencias Naturales	12.00	
Matemáticas	12.00	
Inglés	10.00	
Educación Física (Sritas.)	8.00	
Educación Física (Varones)	8.00	
Educación Musical	8.00	
Artes Plásticas	10.00	100.00
Tercer Curso		
Idioma Nacional	L 15.00	
Estudios Sociales	15.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Ciencias Naturales	15.00	
Matemáticas	15.00	
Inglés	15.00	
Educación Física (Sritas.)	10.00	
Educación Física (Varones)	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Artes Industriales	10.00	150.00
Primer Curso del Ciclo Diversificado		
Educación Normal		
Idioma Nacional	L 10.00	
Matemáticas	10.00	
Ciencias Físicas y Químicas	15.00	
Historia de Honduras y C. A.	10.00	
Biología General y Pedagógica	21.00	
Pedagogía General	20.00	
Psicología General	20.00	
Educación Agropecuaria	10.00	
Educación para el Hogar (Sritas.)	10.00	
Artes Manuales (Varones)	10.00	
Educación Musical	8.00	
Dibujo y Modelado	10.00	
Educación Física y Deportes (Varones)	8.00	
Educación Física (Sritas.)	8.00	170.00
Quinto Curso de Magisterio		
Dibujo y Modelado	L 10.00	
Educación Musical	11.00	
Artes Industriales	9.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Biología Educacional	12.00	
Sociología Educacional	14.00	
Higiene Escolar	11.00	
Estudios Sociales	12.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	20.00	
Organización y Administración Escolar	12.00	
Filosofía H. Educacional	11.00	
Educación Física (Sritas.)	9.00	
Educación Física (Varones)	9.00	150.00
GASTOS VARIOS		
Gastos de Escritorio	L 9.00	
Gastos Fiestas y Celebraciones	10.00	
Gastos Reparación Mobiliario	18.00	
Gastos Imprevistos	10.00	47.00
TOTAL	L 897.00	

El gasto de (L. 897.00) ochocientos noventa y siete lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a la Profesora Hilda Amador de Vargas, Directora de la Escuela Rural Mixta "Juan Ramón Molina" de la Aldea Las Piletas, Municipio de Amapala, Departamento de "Valle", en sustitución de José María Dubón Espino, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1850

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la Profesora Alma Gladys Arriaga Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez V." del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en sustitución de Gertrudis López M., a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1851

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la Profesora Ivette Kirkconnell, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Punta del Este" de la aldea East End, Municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Gloria María Ortega de Mc. Coy, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1852

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la Profesora Martha Betancourt, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta "Braulio M. Lazo" de la Aldea Las Alejandras, Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, en sustitución de Leonila Hernández de Moreno, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1853

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma siguiente:

María Teresa Martínez, Directora de la Escuela Rural "Dionisio Cárdenas" de la aldea El Caliche, Municipio de Santa Rita, en sustitución de Rosa V. Cruz que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de julio).

Tomás Viera, Director de la Escuela Rural de la aldea La Libertad, Municipio de Progreso, en sustitución de María Juana García que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de julio).

Olivia Blanco de Martínez, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Chaucaya, Municipio de Morazán, en sustitución de Virginia Mieros de López, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, el siguiente Acuerdo de nombramiento del Profesor Andrés Guzmán, Sub-Director Escuela Urbana Mixta

"República de Guatemala" de la aldea Leymus, Municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 217 de fecha 29 de enero de 1962. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1855

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a los siguientes Catedráticos, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

Profesora Alba Luz Barnica, Catedrática de Inglés de Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar del P. M. Gilberto A. Well que renunció.

Profesora Alba Luz Barnica, Catedrática de Inglés de Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar del P. M. Gilberto A. Well, que renunció.

Ing. Rafael Hernández L., Catedrático de Inglés, Primer Curso de Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del P. M. Gilberto A. Well, que renunció.

P. M. Gloria de García, Catedrática de Química de Primer Curso de Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Pablo Portillo, que renunció.

P. M. Gloria de García, Catedrática de Química Orgánica del Quinto Curso de Secundaria, en lugar del Profesor Pablo Portillo, que renunció.

Lic. Manuel Luna Mejía, Catedrático de Filosofía del Primer Curso de Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del Br. René Zelaya Guardiola que renunció.

P. A. Arsenio Peña, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria de Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado.

Profesor Benigno A. Robles, Catedrático de Artes Industriales del Quinto Curso.

Profesor Benigno A. Robles, Catedrático de Artes Manuales de Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1856

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 147.75) ciento cuarenta y siete lempiras, setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva a la Casa Comercial Jorge J. Larach y Cía., por suministro de

material a la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad y al señor Juan Rafael Bonilla R., por la instalación de doce reflectores en el escenario de dicha escuela, según factura pro-forma y recibo que se detalla a continuación:

Jorge J. Larach y Cía., material eléctrico, reflectores, porta lámpara, switch y cordón, L. 117.75; Juan Rafael Bonilla R., por instalación de reflectores N° 12, L. 30.00. Total L. 147.75.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1857

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Alberto Chain, Profesor de Educación Física y Deportes, Sección de Varones, del Instituto Departamental "La Independencia" de Santa Bárbara, en sustitución del señor Carlos Durón Medina, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1858

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 2526 de fecha nueve de octubre del año recién pasado, en el cual se autorizaba el gasto para la compra de cinco Microscopios para el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula; en vista de que el Director del mencionado Instituto, manifiesta que por motivos de fuerza mayor, le es imposible adquirirlos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1859

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Federico Aguiluz M., Catedrático de Ciencias Naturales del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, en sustitución de la Profesora Lila Margarita Inestroza, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que

empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1860

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de junio del año en curso, por la señorita Ruth Frida Pineda S., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Prevocacional de la República de Guatemala, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1861

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, por el joven Guillermo Buck Idiáquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de "Francisco Morazán", en la forma siguiente:

Santiago Trejo Varela, Portero de la Escuela Urbana "República de México", de esta ciudad, en sustitución de Florentino Juanes, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Caridad Valle, Barrendera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de María Rumilia Cruz Pineda, que renuncia de su cargo. (A partir del 1° de julio próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1863

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 554 de fecha 26 de febrero del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Salvador Antonio Medina Moncada, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1864

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a la Profesora Blanca Reina Chirinos, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Chichigüite, Municipio de Trojillo, Departamento de "Colón", en sustitución de Angélica F. de López, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1865

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a la Profesora Josefina Abarca, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas" de la Aldea El Carrizal, Municipio de Choluteca, departamento del mismo nombre, en sustitución de María I. Sánchez de Zambrano, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1866

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Donatila, Rivera, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas" de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "Manuel Soto", de esta misma jurisdicción, en sustitución de Marta Escobar, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Marta Escobar, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Soto", de esta ciudad, con iguales funciones a la Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta misma jurisdicción, en sustitución de Donatila Rivera, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de julio próximo).

Lidia Bados Ferrera, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Liquidambar, Municipio de Valle de Angeles, en sustitución de María Marta Valladares de López, a

quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de julio próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1867

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, a la señora Martina López, Barrera de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Genaro Barahona.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1868

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Lempira, en la forma siguiente:

Armando López, Sub-Director (interino) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Guarita, en sustitución de Emelina S. de Molina, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio próximo).

Cristina Nuñez: Directora de la Escuela Rural "Unión y Libertad", de la Aldea Carrizalito, Municipio de Guarita, en sustitución de Bertila Mena, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Bertila Mena, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Terlaca, Municipio de Guarita, en sustitución de Cristina Nuñez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Celsa Reyes, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea La Isleta, Municipio de Candelaria, en sustitución de Olga Esperanza de Valdez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Rosa O. Sánchez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la Aldea San Lorenzo, Municipio de Candelaria, en sustitución de Celsa Reyes, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Olga Esperanza de Valdez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Gracias a Dios", de la Aldea Agua Caliente, Municipio de Candelaria, en sustitución de Rosa Odilia Sánchez, que pasa a

otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Marco Antonio Miranda, ascenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea La Fraternidad, Municipio de Lepaera, a Director de la misma, en sustitución de Olga Erenia de Aragón. (A partir del 1° de julio).

María Amparo Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Santa Cruz. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de julio).

Dolores de Yip, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Campa. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de julio).

Reina E. Ayala, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Copán Galel", de la Aldea Guanteque, Municipio de Gracias. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1869

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Terminación de la Escuela Urbana del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, señores Sebastián Fúnez Aguilar, Presidente, y Carlos Antonio Chévez Martínez, Tesorero, respectivamente, la cantidad de (L. 1.555.16) mil quinientos cincuenta y cinco lempiras, diez y seis centavos, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1870

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, los siguientes Acuerdos de nombramiento de algunos Profesores, que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, en la forma siguiente:

Reina Estela Ayala, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de La Campa, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 629 de fecha 9 de febrero de 1962.

Dolores de Yip, Sub-Directora de la Escuela Rural "Rafael M. Cabañas" de la aldea Arcilaca, Municipio de Gracias, nombramiento autorizado por

Acuerdo N° 1318 de fecha 10 de mayo de 1962.

Amparo Castro, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Andrés, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 629 de fecha 9 de febrero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1871

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor José A. Medrano, quien había sido nombrado Miembro del Patronato Pro-Construcción de la Escuela "Salvador Corleto", de Ocotepeque, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 389 de fecha 13 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1872

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la señora Carmen Ortiz, Barrera de la Escuela Urbana "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en sustitución de Angelina Pineda, que renuncia de su cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1873

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Salvador Jiménez, Cáceres, estudiante y vecino de Danlí, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1874

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de diciembre del año recién pasado, de mil novecientos sesenta y uno, por el joven Wilfredo Armando Izaguirre Santos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a la del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1876

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Carlos H. Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Edu-

Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1875

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de enero del año en curso, por el joven Roberto Pineda Santos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura Gral.: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía y Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1876

Tegucigalpa, D. C., 22 de Junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Carlos H. Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Edu-

ación Normal Urbana, con las simi- lares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Di- versificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se conceda equi- valencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se soli- cita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Re- pública,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educa- ción Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Co- mún de Cultura General: Idioma Na- cional, Estudios Sociales, Ciencias Na- turales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Co- mún de Cultura General: Idioma Na- cional, Estudios Sociales, Ciencias Na- turales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Se- cundaria: Idioma Nacional, Inglés, Ma- temáticas, Biología, Física, Química, Filosofía y Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Di- bujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1877

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por el joven Rolando Polio Garay, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se conceda equi- valencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se soli- cita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Re- pública,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Introducción a la Econo- mía Política, Educación Física y De- portes, Sociología. Quinto Curso de

Educación Secundaria: Castellano (No- ciones de Preceptiva Literaria y Litera- tura Española), Inglés, Química Orgá- nica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1878

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de mayo del año en curso, por la joven Teresa de Jesús Cueva, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Plan Básico, con las similares a las del Plan de Es- tudios del Ciclo Común de Cultura Ge- neral; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se conceda equi- valencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se soli- cita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Re- pública,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1879

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la señora Ricarda Sán- chez, Policía Escolar de las Escuelas Urbanas "Juan Lindo" y "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en sustitu- ción de Cristóbal Cortés, que renuncia de su cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la res- pectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1880

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a los siguientes Ca- tetráticos, Miembros del Personal Do-

cente del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Cholute- ca, en la forma que sigue:

Dr. Roberto Villalobos, Catedrá- tico de Biología de Quinto Curso de Bachillerato, en lugar del Br. Emilio Aronne, que renunció.

Dr. Salvador Lobo, Catedrático de Química Inorgánica del Primer Curso de Secundaria (Ciclo Diversificado) y Química Orgánica del Quinto Curso de Bachillerato, en lugar del Br. Emi- lio Aronne, que renunció.

Lic. Rafael Rivera Torres, Cate- drático de Filosofía del Quinto Curso de Bachillerato, en lugar del Br. Emi- lio Aronne, que renunció.

Prof. Jaime Martínez Guzmán, Ca- tetrático de Filosofía del Primer Cur- so de Secundaria (Ciclo Diversifica- do), en lugar del Br. Emilio Aronne, que renunció.

Br. Cornelio Camacho Midence, Ca- tetrático de Física del Quinto Curso de Bachillerato, en lugar del Br. Emi- lio Aronne, que renunció.

Los nombrados devengarán el suel- do asignado en el Presupuesto Espe- cial de dicho Instituto, desde la fe- cha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1881

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Repa- ración de la Escuela "Manuel Boni- lla", de Guarita, departamento de Lem- pira, señores Juan Núñez, Pre- sidente, Clementino Fúnez, Tesorero, y J. Trinidad Aguilar N., Fiscal, respec- tivamente, la suma de (L 1.500.00) mil quinientos lempiras, cantidad que se utilizará para la reparación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de con- formidad con el Capítulo I, Sección I, Renglón 23 del Presupuesto Ge- neral de Egresos e Ingresos.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1882

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Recon- strucción de la Escuela Urbana de Ni- ñas "Presentación Centeno" de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, señores J. Cipriano Ochoa, Presidente, Jorge Abilio Serrano, Tes- orero, Martiniano Díaz O., Vocal Pri- mero, Ernesto H. Aguilar, Fiscal, Amanda de Hernández, Secretaria, res- pectivamente, la suma de (L 1.500.00) mil quinientos lempiras, cantidad que

se utilizará para la reconstrucción de la Escuela de dicho lugar y que pa- gará la Secretaría de Educación Pú- blica; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sec- ción I, Renglón 23 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1883

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Terminación de la Escuela Rural de la Al- dea de Los Alpes, Departamento de El Paraiso, señores Máximo Mora, Presidente, Angel Herrera, Tesorero, Santos Rivas, Fiscal, respectivamente, la suma de (L 395.28) trescientos no- venta y cinco lempiras, veintiocho centavos, cantidad que se utilizará pa- ra la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secre- taría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón I, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1884

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1514 de fecha veintiséis de mayo del presente año, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía" de Olanchito, Yoro, en el senti- do de incluir las siguientes asignaturas en el Quinto Curso de Educación Se- cundaria, en la forma que sigue:

PERSONAL DOCENTE

Quinto Curso de Educación Secundaria

Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), L 24.00; Química Or- gánica, L 24.00; total, L 48.00.—Comu- níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1885

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1334, de fe- cha 11 de mayo del presente año, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "San Vicente de Paúl", de San Pedro Sula, Cortés, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas en el Quinto Curso de Edu-

ación Secundaria, en la forma si- guiente:

PERSONAL DOCENTE

Quinto Curso de Educación Secundaria

Castellano, L 30.00; Inglés, L 25.00; Francés, L 18.00; Matemáticas Trigo- nometría, L 30.00; Estudios Sociales L 40.00; Física, I. 25.00; Biología, .. L 25.00; Química Orgánica, L 25.00; Filosofía, L 30.00; Dibujo y Modelado, L 20.00; Educación Musical, L 20.00; Educación Física, L 20.00; total, L 308.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1886

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Roberto Reconco, estudiante y vecino de la ciu- dad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Edu- cación Normal Urbana, con las simila- res a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se conceda equi- valencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se soli- cita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Re- pública,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación Moral y Cívica. Segundo Curso del Ciclo Co- mún de Cultura General: Idioma Na- cional, Estudios Sociales, Ciencias Na- turales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Na- cional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Di- bujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des- pacho de Educación Pública,

José Martínez O.

general y en particular, preparaciones veterinarias antibióticas, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
30 N. y 10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en la palabra:

DESPEJOL

para distinguir: un analgésico en tabletas e inyectable, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en las palabras:

PAN-BIOTIC

separadas por un guión, para distinguir: un antibiótico en suspensión y en cápsulas, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera

otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en la palabra:

REUMAKO

para distinguir: un producto inyectable, en cápsulas y en tabletas para el reumatismo, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en las palabras:

AMINO-MIL

separadas por un guión, para distinguir: un producto líquido, oral-tónico, reconstituyente, y la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la

solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farwerk Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt (Main) Hoechst, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, consistente en la palabra:

PERGALEN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son medicamentos, se una impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 N., 10 y 20 D. 62.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas principales en 100 Park Avenue, New York 17, New York, U. S. A., Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento de la compañía Philip Morris Incorporated del domicilio arriba indicado, y que se denomina: RECIBIENTOS DE PLÁSTICO PARA CIGARRILLOS, conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue la Patente de Invención a favor de mi representación y que se me devuelva un ejemplar de las descripciones y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 N., 31 D. 62. y 30 E. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento

de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Victoria Aguilar Jaco, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio de un lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión, más o menos, situado en el Cantón San Rafael, de esta jurisdicción, el cual es á cercado de alambre, zanjo y cimentado de piedra, cultivado en parte de zacate jaraguá, limitado: al Norte, con Gertrudis Valle; al Sur, con Marcela Polanco y Fernando Umafia, calle de por medio y con sucesión de Vicente Erazo; al Poniente, con sucesión del doctor Francisco Valle, calle de por medio; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor Alfonso Pinto G., no hay otros poseedores en proindivisión y para acreditar los extremos de esta solicitud de terreno que posee, que a, pacíficos, y no interrumpida posesión, ofrece el testimonio de los señores, Alberto, Rafael y Jorge Bocanegra, mayores de edad, casados, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de noviembre de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.
30 N., 31 D. 62. y 30 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se han presentado los señores Alejandro Murcia, agricultor, y Victoria Fuentes de Murcia, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados entre sí y vecinos de San Fernando, en este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de cuarenta manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre y pifa, en donde existen cultivos de una manzana de caña de azúcar y tres manzanas de café, con una casa de bahareque, cubierta de teja, situado en el lugar llamado Sulag, en jurisdicción de San Fernando, comprendido en los siguientes linderos: al Norte, con don Esteban Guerra; al Sur, con Juan Ariza Duarte; al Oriente, con Maximiliano Leiva; al Poniente, con Manuel Aguilar; el terreno descrito lo adquirieron por compra que hicieron a doña Elena Fuentes, y no está en proindivisión ni es ejidal, y para establecer los extremos de esta solicitud, del cual poseen, quietos pacíficos y no interrumpida posesión, ofrecen el testimonio de los señores, Maximiano Fuentes, Pedro Olaya y Esteban Guerra, mayores de edad, casados, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de San Fernando, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de noviembre de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.
30 N. y 31 D. 62. y 30 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Damián Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño

y vecino de San Marcos, en este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de seis manzanas de extensión, más o menos, situado en el punto La Ascensión, jurisdicción de San Marcos, inculto, cercado por todos sus rumbos, con los siguientes linderos: al Norte, camino real a Belén Guaicho; al Sur, propiedad de Ernesto Mejía; al Oriente, con terreno de Teófilo Espinoza, Encarnación Miranda y Luz Lara, y al Poniente, con sucesión de Gregorio Lara; el terreno descrito lo hubo por compra a su madre, Virginia Serrano, ya fallecida, y para acreditar los extremos de esta solicitud, propone el testimonio de los señores, Teófilo Espinoza, casado; Isabel Lara, viudo, y Miguel Rivera, casado, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de San Marcos, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Art. 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de noviembre de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.
30 N. y 31 D. 62. y 30 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó a este Despacho, el señor José María Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: a) Un lote de terreno de ciento noventa y cinco manzanas de extensión, ubicado en el sitio de El Plomo, en esta jurisdicción municipal, en el lugar denominado: "La Talanquera", cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial, caña y chatos, y limitado: Al Norte, con carretera nacional; al Sur, con el Río Guayape; al Este, con propiedades de Benito Mercader y Felipe Barahona, y al Oeste, con propiedades de Abel Carrato y Miguel Angel Mejía Torres; y b) Otro lote de terreno, de trescientas veintitrés manzanas de extensión superficial, sito en el mismo sitio de El Plomo y en el mismo lugar de La Talanquera, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: al Norte, con monte inculto de propiedad de Aquileo Cardona; al Sur, carretera nacional y monte inculto; al Este, con potrero de Aquileo Cardona, y al Oeste, con serranía libre y monte inculto. Estas propiedades fueron compradas a los señores Roberto Lardizábal, don José María Hernández Acosta y don Siforoso Irías, en el año de mil novecientos treinta, y seis, documentos que por falta de antecedentes no son inscribibles y los posee desde el año de

mil novecientos treinta y seis. No están en tierras nacionales ni ejidales, ni existe pro indivisión. Que propone acreditar con los testigos: Abel Cerrato, Felipe Barahona, José Antonio Navarro. Se manda a publicar por tres veces, cada treinta días para el conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Juticalpa, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

OSCAR R. CONTRERAS
Srto.

30 N., 31 D. 62. y 30 E 63

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diez de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en segunda licitación el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Musula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerita y otros árboles frutales que limita: al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y sanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Baulista y terreno de Belisario Urquía, sanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, sanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Baulista. Inscrito bajo el número 511, folios 465 del Tomo 39 del Registro, de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores Benito López Borruéquez y Gustavo López Del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 28 N. al 6 D. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado

Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propiedades de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L 1.400.00). Se rematarán para

hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio, al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la

calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble. Todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro labanderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número

267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras que valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras, y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado. Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 9 N. al 1º D. 62.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general para su conocimiento y demás efectos legales, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veintinueve de los corrientes, declaró a María, Catalina, Margarita, Sara y Tomás Ponce Posas, herederos testamentarios de su difunto padre, Felipe L. Ponce, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legítima y representante legal, señora Caridad Posas vda. de Ponce, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 23 de noviembre de 1962.

NELITA SOTO A.,
Srita.

30 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, declaró a Estela Florentini viuda de Palma, heredera testamentaria de su difunto esposo, el señor Isidoro Palma Cavallo, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srto.

30 N. 62.

Nota:

Se replica a los que envían originales para publicación en LA GACETA, procuran escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.806	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas				7. por un dólar.		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.